



**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN DE LEY, QUE EXCEPTÚA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ PARA EL AÑO FISCAL 2022, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2022) ACCIÓN 2022300040103. -----**

Reunidos en la oficina de la Oficialía Mayor, sito en planta baja del Palacio Municipal ubicado en la calle Palacio Municipal S/N, colonia Centro, siendo las once horas del día seis de junio del año dos mil veintidós, los C.C. Ricardo Barradas Ayala, Titular de la Oficialía Mayor y Gabino Vásquez Herrera, Titular del Órgano de Control Interno, con el objeto de elaborar el siguiente Dictamen de Procedencia por Excepción de Ley, para la contratación del Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022, mediante la modalidad de adjudicación directa, el cual se someterá a la aprobación del H. Cabildo en la próxima sesión.

**VISTO**

Para dictamen y acuerdo, referente al Dictamen de Procedencia por Excepción de Ley, que exceptúa del Procedimiento de Licitación Simplificada, la Contratación del Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022, mediante la modalidad de adjudicación directa, en términos de lo previsto por la normatividad vigente aplicable, que más adelante se detalla:

**ANTECEDENTES**

1. La contraloría, es un órgano de control interno autónomo con funciones de auditoría, control y evaluación del desarrollo y modernización administrativa; y de sustanciación de los procedimientos de responsabilidad que corresponda, conforme lo señala el Artículo 73 Quater de Ley Orgánica del Municipio Libre y Artículo 384 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Corresponde a la Contraloría dar seguimiento a las auditorías al gasto público municipal que podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad, las cuales serán realizadas por la Contraloría y, en su caso, por auditores externos que cuenten con el registro correspondiente, de conformidad con el Artículo 73 octies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

[www.actopanveracruz.gob.mx](http://www.actopanveracruz.gob.mx)





3. Con base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal los funcionarios públicos que conforman el cabildo tienen las atribuciones legales para poder autorizar y contratar adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, prestación de servicios profesionales y obra pública.
4. Por lo que la presente adjudicación directa, tiene como objeto, dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, y deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. El acreditamiento del o los criterios, así como la justificación por parte del área contratante para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, conforme al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CONSIDERANDO

1. Es aplicable para el caso que nos ocupa, lo señalado en los artículos 9, 10, 26 fracción III, 55, fracciones III, y X y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. El requerimiento de la Contratación del Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022 es de vital importancia ya que es importante cumplir con lo señalado en la normativa de los artículos:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en su primer y segundo párrafo "Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen".

**ECONOMÍA.** El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, contrata en las mejores condiciones para el municipio, al proveedor propuesto, optimizando los recursos económicos autorizados con los que cuenta para la contratación de los servicios que se requieren.

**EFICACIA:** La adjudicación ágil y oportuna de los bienes que contrata el Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, permite prestar servicios públicos que el Ayuntamiento brinda, de manera segura.

**EFICIENCIA:** El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata a los proveedores que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento y continuidad



de los servicios que permiten el buen funcionamiento de las acciones, programas y servicios que brinda el municipio.

**IMPARCIALIDAD:** La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la empresa ofrece las mejores condiciones para el Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, misma que puede proporcionar los bienes señalados en el presente dictamen y que se acredita con el estudio de mercado efectuado previamente.

**HONRADEZ Y TRANSPARENCIA:** El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, adjudica los bienes objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.

1. Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave menciona "Las auditorías, revisiones, investigaciones, visitas, inspecciones y demás diligencias, que se efectúen en los términos de esta Ley, se practicarán por el personal expresamente comisionado por el Ente Fiscalizador, de la forma siguiente:
  - I. En el caso del Órgano:
    - a) A través de sus propios servidores públicos; o
    - b) Mediante la contratación de Despachos o de Prestadores de Servicios de Auditoría habilitados para este fin, siempre que no exista conflicto de intereses."
2. Artículo 35 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "Presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la Cuenta pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables".
3. Así pues, de no contar con una adecuada supervisión podría incurrir en:
  1. Observaciones administrativas que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia.
  2. Presunto daño patrimonial que hacen presumir el posible perjuicio o daño a la Hacienda Pública o que el Ente Fiscalizable no justifique con la información suficiente, el destino y aplicación de los bienes o servicios contratados y pagados.
  3. Faltas administrativas graves o no graves señaladas en la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.
4. Por ello se justifica la contratación del Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022, mediante la modalidad de adjudicación directa, a efecto de no generar observaciones, ni costos adicionales y por tratarse de servicios derivado del procesamiento de datos, se requiere la contratación de servicios especializados.





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025



5. El despacho del ARQUITECTO GABRIEL GUZMÁN REYES acredita que cuenta con la capacidad técnica, experiencia y representatividad que satisfacen los requerimientos establecidos por el para la contratación del Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022 y la acreditación del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) con clave de registro en el padrón RAT1-CP2021-038. (Modalidad Auditoría Técnica a la Obra Pública) de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
6. Por lo anteriormente señalado, está debidamente soportado y comprobado con apego a las políticas establecidas, con documentos necesarios que respaldan el gasto a realizar, y así lograr la debida transparencia que se demanda, mismos que se encuentran disponibles en el momento que así se lo requiera, señalando que se les dará el valor de probatorio.
7. Se cuenta con una suficiencia presupuestal con número de oficio TMA/0157-C/2022 de fecha 08 de junio de 2022, partida presupuestal 33101 "Servicios Legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" por un monto de \$725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N) con cargo a recursos FORTAMUNDF 2022, ACCIÓN 2022300040103.
8. Que el servicio se realizará con un despacho habilitado por el Ente Fiscalizador que realice la Auditoría Técnica de forma integral, ya que en el proceso de inversión en la Obra Pública se generan riesgos que son susceptibles para ser revisados, con el fin de verificar, comprobar y evaluar que se hayan realizado correctamente.
9. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones técnicas para el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que es de resolverse y:

### RESULTANDO

**PRIMERO.** - Someter el presente Dictamen de Procedencia por Excepción de Ley, que exceptúa del procedimiento de Licitación Simplificada, la contratación del Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022, mediante la modalidad de adjudicación directa a la aprobación por el H. Cabildo en su próxima sesión.

**SEGUNDO.** - Celebrar el contrato relativo al de Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022, con el despacho correspondiente, conforme a las siguientes:

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

[www.actopanveracruz.gob.mx](http://www.actopanveracruz.gob.mx)





**ESPECIFICACIONES**

Área responsable	Contraloría
Características del contrato	Adjudicación directa relativo a la contratación del Servicio de Auditoría Técnica a la Obra Pública del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz para el año fiscal 2022
Origen del Recurso	Partida presupuestal 33101 "Servicios Legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" FORTAMUNDF 2022, ACCIÓN 2022300040103
Subtotal	\$ 683,125.00 (Seiscientos ochenta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N)
IVA	\$ 109,300.00 (Ciento nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N)
Total	\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N)
Periodo de Ejecución	Para el ejercicio del año 2022

**TERCERO.** - Que una vez valorados los elementos de fundamentación y motivación expresados en los apartados respectivos de este dictamen, y con el fin de elegir a favor del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo, es procedente la adjudicación directa por excepción de ley que aquí se acuerda.

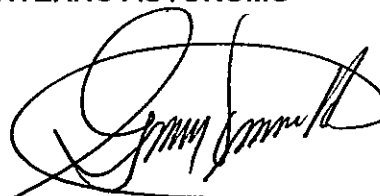
**CUARTO.-** Aprobado el presente dictamen, y con fundamento en lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a notificar al Departamento de Adquisiciones.

OFICIAL MAYOR

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
INTERNO AUTÓNOMO



**C. RICARDO BARRADAS AYALA**



**C. GABINO VÁSQUEZ HERRERA**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN DE LEY, QUE EXCEPTÚA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ PARA EL AÑO FISCAL 2022, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

